

a) Un recurso de reposición, ante el órgano que dictó este acuerdo, mediante escrito que expresará las razones por las que no está conforme con el mismo y la mención de no haber presentado reclamación económico-administrativa.

b) Una reclamación económico-administrativa, mediante escrito dirigido al órgano que dictó este acuerdo. Esta reclamación económico-administrativa será resuelta por el Tribunal Económico-Administrativo Regional, órgano independiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Noveno.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Undécimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Duodécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número S2004R2686001009

Lote único:

Bien número 1. Finca registral números 13.118, 13.448-N y 13.118-N duplicado, inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.734, libro 248 de Haro, folio 141; tomo 1.762, libro 259 de Haro, folios 196 y 197, y en el tomo 1.796, libro 265 de Haro, folios 206 y 207, inscripciones 9^a y 10^a, con la siguiente descripción registral:

Urbana.—Parcela de terreno en Haro, en la calle Camino Primero de las Eras de Santa Lucía, número cuatro. Extensión: Siete mil trescientos trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en una línea curva, con calle Camino Primero de las Eras de Santa Lucía, y en una línea recta de cincuenta y siete metros y setenta centímetros, con un camino de servidumbre de esta finca; sur, en línea de noventa y ocho metros y sesenta centímetros, con el Castillo llamado de las Eras de Santa Lucía; este, en línea de noventa y tres metros y veinte centímetros, con un camino y con otra propiedad de la entidad «José de la Cruz, Sociedad Anónima», que perteneció a don Antonio Garoña González, y oeste, en línea de sesenta y ocho metros y veinticinco centímetros, con el camino expresado de servicio de esta finca, y, además, en otra línea de treinta metros y noventa centímetros, con propiedad de don José Durá Izquierdo. Dentro del peri-

metro de la finca descrita existe un conjunto edificado compuesto de seis pabellones y de otra edificación aislada, de estas características: 1.^a El conjunto edificado integrado por seis pabellones, ocupa un solar básico de dos mil nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y está compuesto de:

a) Tejavano de planta baja con su muelle de ochenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Por frente, en línea de cuatro metros, con el terreno sobre el que se ha construido; por fondo, en una línea de un metro, con la calle Eras de Santa Lucía, y en otra línea de tres metros, con camino; por izquierda, entrando, con calle Eras de Santa Lucía, y por derecha, entrando, con el pabellón siguiente. b) Pabellón destinado a oficinas de figura rectangular con cuarenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros de frente, por veintidós metros y diez centímetros de fondo, lo que hace una extensión de novecientos cincuenta y seis metros, ochenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados su solar básico. Consta de planta baja y su iluminación se realiza por los huecos laterales de fachada y además por un lucernario corrido en sentido longitudinal. Linda: Por frente, con el terreno sobre el que se construyó y el pabellón siguiente; por fondo, camino; por derecha, entrando, el pabellón que se describe con la letra d), y por izquierda, el anterior. c) Otro de cincuenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Por frente, en línea de trece metros y sesenta centímetros; por derecha, entrando, en línea de cuatro metros, y por izquierda, en línea de cuatro metros, con terreno sobre el que se construyó, y por fondo, en línea de catorce metros y sesenta centímetros, con el pabellón anterior. d) 1. Pabellón industrial de figura rectangular con treinta y un metros y cincuenta centímetros de frente por veintidós metros y diez centímetros de fondo, lo que hace una extensión total de seiscientos sesenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados su solar básico. Consta de planta baja y dos superiores, las tres de iguales características, y, además, tiene otra planta alta y remetida destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, aseo y terraza. Linda: Por frente, con el terreno sobre el que se construyó y el pabellón siguiente letra e); por fondo, con otro terreno de la entidad representada; por derecha, entrando, con el pabellón que se describe con la letra f), y por izquierda, con el pabellón de la letra b). e) Otro de planta baja, destinado a taller mecánico de ciento treinta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Por frente, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros; derecha, entrando, en línea de seis metros, e izquierda, en línea de seis metros, con el terreno sobre el que se construyó, y por fondo, en línea de dieciocho metros y setenta centímetros, con el pabellón letra d), y, en línea de cuatro metros, con el pabellón letra f), destinado a sala de mezclas. f) Otro de planta baja destinado a sala de mezclas con sus anexos de sala de calderas y centro de transformación, de doscientos ocho metros cuadrados la sala de mezclas, de unos diez metros cuadrados el trastero y de unos treinta y cinco metros cuadrados el anexo de otros usos, que linda: Por frente, en línea de trece metros, con el terreno sobre el que se construyó y el taller mecánico letra e); por izquierda, entrando, el pabellón letra d); por derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, con el terreno sobre el que se construyó, y en otra línea quebrada compuesta de dos rectas, una de un metro, con el terreno en la que se edificó, y de cuatro metros y medio, con el general de la finca; y por fondo, con el general de la finca y terreno sobre el que se construyó precisamente que constituye un pequeño terreno destinado a patio. 2.^a Y la edificación aislada está compuesta de dos plantas: La baja, destinada a almacén y materias primas, y la primera, destinada a confección; su figura es rectangular de sesenta y cinco metros de frente por diecinueve metros aproximadamente de fondo, lo que hace una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el terreno sobre parte del cual se edificó.

Bien número 2. Finca registral números 1.559 y 1.559-N, inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.734, libro 248 de Haro, folio 119,

y en el tomo 1.780, libro 263 de Haro, folios 92 y 93, inscripción 23.^a, con la siguiente descripción registral:

Urbana.—Solar en Haro en Santa Lucía. Extensión: Veinte áreas, noventa y seis centiáreas. Linderos: Norte, Julián de la Cruz; sur, Ayuntamiento; este, «Sociedad Panificadora San Felices, Sociedad Anónima», y oeste, senda o camino y de la entidad mercantil «José de la Cruz, Sociedad Anónima».

Valoración: 1.345.641,77 euros.

Cargas: No se tiene conocimiento de la existencia de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.345.641,77 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Logroño, 28 de julio de 2004.—El Jefe Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.—39.374.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Construcción «Variante de Falset. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 839,600 al 842,300». Provincia de Tarragona.

El Proyecto de Construcción «Variante de Falset. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 839,600 al 842,300» fue aprobado provisionalmente con fecha 4 de febrero de 2004 por Resolución del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro del Departamento (Orden 30-5-96).

El Proyecto ha sido supervisado por la Unidad de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de fecha 29 de enero de 2004, está preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 12 de julio de 2004 se ha redactado el informe de seguimiento.

Con fecha 13 de julio de 2004 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y definitiva del citado Proyecto, haciendo constar sucesivamente:

1.^o El Proyecto de Construcción de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en octubre de 2003.

2.^o El Proyecto, conforme con lo indicado en la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa AUDING, S.A., mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 6 de marzo de 2001, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Félix Campo Chávarri y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente Vilanova Martínez-Falero y D. José María Larrea Barona como ingeniero Director del Expediente de información pública, ambos afectos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

3.^o El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4.^o El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concre-

tamente con lo establecido en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

5.º Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, modificada con fecha 11 de abril de 2002.

6.º El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

7.º La longitud del tramo objeto del Proyecto «Variante de Falset. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 839,600 al 842,300», según su definición geométrica, es de 3,457 km.

8.º El Proyecto incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.º El presupuesto base de licitación del Proyecto es de 13.850.040,28 euros, que incluye 1.910.350,38 euros en concepto de IVA (16%).

Y resuelvo

1.º Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Construcción «Variante de Falset. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 839,600 al 842,300», por su presupuesto base de licitación de 13.850.040,28 euros, que incluye 1.910.350,38 euros, en concepto de IVA (16%), con la siguiente prescripción a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación pertinente:

Se estudiará y ejecutará, en su caso, la conexión de la carretera T-300, de Falset a Marçà con el enlace de Falset Centro, conforme con el estudio previo de conexión incluido en el Proyecto, que consiste en un vial de conexión de doble sentido de circulación por la margen derecha de la variante de Falset adosado al pie del desmonte del tronco entre los pp.kk. 1 0 y 1 9, y que conecta con la glorieta sur del enlace de Falset Centro.

2.º Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

3.º Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Excm. Sra. Ministra de Fomento, P.D. (Orden 30-5-96), el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—39.453.

Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por el que se somete al trámite de Información Pública el «Estudio Informativo de Integración del ferrocarril en Málaga».

Con fecha 2 de agosto de 2004 la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el «Estudio Informativo de Integración del ferrocarril en Málaga».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete al trámite de información pública dicho Estudio Informativo, por un periodo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.E., para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, su Reglamento de aplicación (art. 15), y el Real Decreto-Ley 9/2000.

El Estudio Informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Plaza de la Aduana, s/n, Málaga), así como en la Delegación del Gobierno en Andalucía (Plaza de España, torre sur, Sevilla), en la Dirección General de Ferrocarriles (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid) y en el Ayuntamiento de Málaga (Avenida de Cervantes, 4, Málaga).

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—40.119.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de apertura de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la obra: «Autovía libre de peaje A-43. Tramo p.k. 0+000 a p.k. 29+060. Términos municipales: San Clemente, Vara de Rey y Atalaya del Cañavate. Provincia de Cuenca. Clave T8-AB-9001.D. Concesionaria: Autopista Madrid Levante C.E.S.A.»

Por Resolución de fecha 15 de julio de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado por el Director General de Carreteras.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16-4 de la Ley 8/72, de Autopistas en Régimen de Concesión. La tra-

mitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus artículos 17.2, 18, 19.2, 52-2.ª y 3.ª, ha resuelto someter a información pública la relación de los bienes y derechos afectados y convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento: San Clemente. Fecha: 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2004. Horario: De 9 a 14 y de 16 a 18 h. Fecha: 10 y 17 de septiembre de 2004. Hora: De 9 a 14 h.

Ayuntamiento: Vara de Rey. Fecha: 20 de septiembre de 2004. Horario: De 9 a 14 h.

Ayuntamiento: Atalaya del Cañavate. Fecha: 21 de septiembre de 2004. Horario: De 9 a 14 h y de 16 a 18 h.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos que se expropiaban personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Plaza de Santa Clara, n.º 7) o en las oficinas de la Entidad Beneficiaria (C/ Trinidad, 5, 1.º C), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación, en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de la sociedad concesionaria Autopista Madrid Levante, C.E.S.A., habilitadas a estos efectos en San Clemente (Cuenca), C/ Campanas de Santa Quiteria, 10 bis.

En Toledo, a 21 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—38.849.